

para la conclusi6n de este cometido: Fentendido por  
esta Corporaci6n auenda: que para el dho. y para  
Justicia tenga a dho. se cite a la dho. y a la M. Curia y  
demas Personas q. preceden dha. ord. para resolverlo  
conbeniente con presencia del citado Padr6n

Todo lo qual acord6 este Ayuntamiento por ante nos su  
Secretario Erro. Mayor de q. danos fee:

Gomez de Rivera

Lopez

Ymoria de Bonas

Juan Alvarez

Quando ordinario En la dho. y M. L. Ciudad de Cartagena  
y las capitulaciones de ella la Mayor de hoy veinte y ocho  
de Agosto de mil ochocientos diez y ocho se congregaron  
la dho. Cavildo ordinario los S. D. Victoriano Lopez Mayor Regidor  
q. preside, Juan de Torres, D. Pedro Rato, D. Fran. Navas, Ay-  
lado, D. Pedro Motta, D. Jose Calaceo, D. Juan Gonzalez  
Seguier, Regidor, D. Fran. de Paula Escud, D. Jose Anto-  
nio Masera Romero Diputados del Comun y acordaron lo  
siguiente

Sebre provin-  
cias de Contadur-  
ias de Propio  
en las capitales  
de dho. en q. las  
hubiere =

Olere un oficio del Sr. D. Manuel de Beland Intend.  
genl. de la Provincia de Murcia su fha. en ella a veinte y  
quatro del actual en q. fuese la dho. y S. M. por la q.  
previene el q. dho. se sigue para la provisi6n de Contad.  
de Propio y otros subalternos de las dho. Contadurias  
en las capitales y Pueblos en q. las hubiere de sus Respetivas  
Provincias con lo demas q. contiene. Fentendido por este

